

FUNDACIÓN
AMPARO Y JUSTICIA

ESTUDIO DE FUNDACIÓN AMPARO Y JUSTICIA

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS
DE DELITOS SEXUALES Y OTROS GRAVES:
INGRESO DE DENUNCIAS Y RESPUESTA DEL
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Fundación Amparo y Justicia

Abril, 2023



Estudio de Fundación Amparo y Justicia

Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros graves¹: ingreso de denuncias y respuesta del sistema de justicia penal

Marzo de 2023

I. Introducción

Fundación Amparo y Justicia, con el objetivo de aportar a la correcta implementación de la Ley 21.057 *que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales*, desde el año 2019 ha puesto a disposición de la ciudadanía y las instituciones del sistema de justicia penal un reporte estadístico² que tiene como propósito informar acerca de los casos donde niños, niñas y adolescentes (NNA) resultan víctimas de los delitos sexuales y otros delitos graves contemplados en dicha normativa.

En el presente reporte, los datos utilizados fueron solicitados vía Transparencia al Ministerio Público, institución encargada de dicho registro, y, aunque se centra en el análisis del fenómeno durante el año 2022, comprende las denuncias reportadas ante las autoridades entre los años 2006 y 2022.

El grupo de delitos analizados corresponde al siguiente:

Tabla 1. Delitos sexuales y otros delitos graves contemplados para la realización del reporte y parte del catálogo de la Ley 21.057

Código	Delito
130	Ofensas al pudor 495 N°5 código penal
202	Secuestro. Art. 141
203	Sustracción de menores. Art. 142

¹ Documento elaborado por Carolina Pavez, cpavez@amparoyjusticia.cl y Javiera Pérez, jperez@amparoyjusticia.cl

² Todos disponibles en: <https://amparoyjusticia.cl/category/biblioteca/estadisticas/>

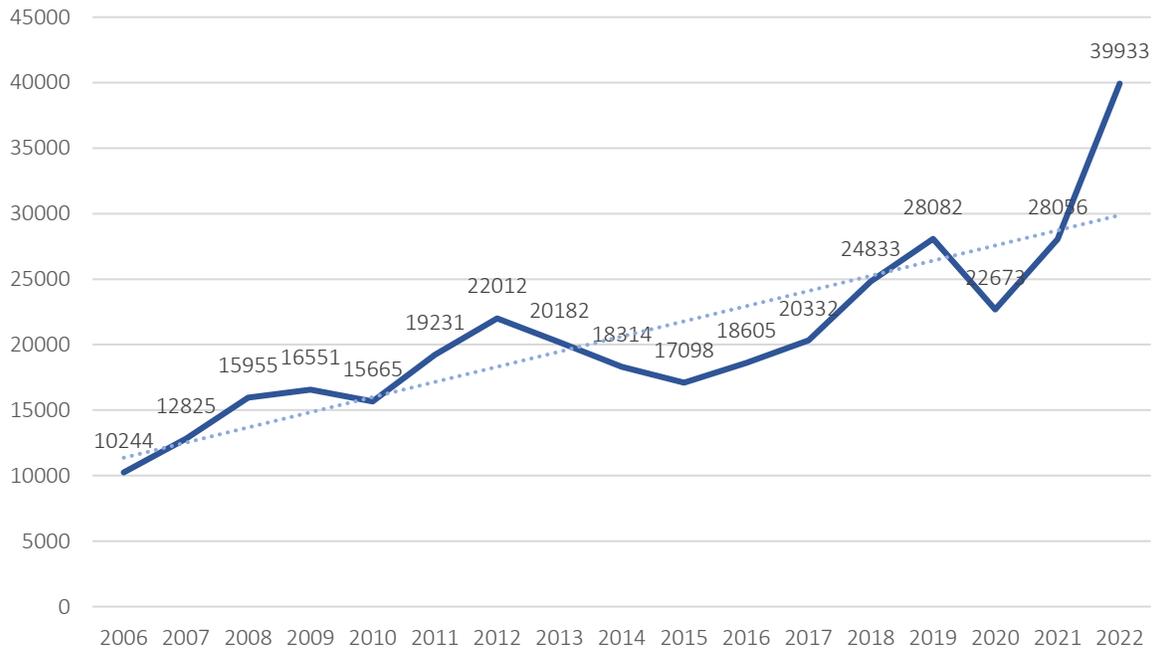
235	Secuestro con homicidio
236	Secuestro con violación
608	Estupro
609	Incesto. Art. 375.
610	Promover o facilitar prostitución de menores
611	Sodomía
615	Ultraje público a las buenas costumbres. Art. 373.
619	Abuso sex. s/contacto mayor 14 menor 18
620	Abuso sex. s/contacto corp. menor 14
621	Violación de menor de 14 años
623	Abuso sex c/contacto corp. a menor de 14 años
628	Violación con homicidio o femicidio
629	Producción material pornográfico utilizando menores de 18 años
630	Comercialización material pornográfico elaborado usando menores de 18 años
631	Adquisición o almacenamiento material pornográfico infantil
632	Obtención de servicios sexuales de menores
633	Abuso sexual calificado (con objetos o animales)
634	Abuso sex mayor 14/menor 18 con circ. estupro
635	Abuso sexual de mayor de 14 (con circ. de violación)
637	Violación de mayor de 14 años
638	Captación, grabación y difusión de registros audiovisuales de partes íntimas
639	Abuso sexual de mayor de 14 años por sorpresa
640	Acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso público. Art. 494 ter
701	Parricidio. Art. 390 inc. 1°
702	Homicidio. Art.391 n° 2.
703	Homicidio calificado. Art. 391 n° 1.
705	Homicidio en riña o pelea. Art. 392.
717	Lesiones graves gravísimas. Art. 397 n° 1
718	Castración y mutilación. Art. 395 y 396.
720	Femicidio
721	Tráfico de migrantes 411 bis inciso 1, 2 y 3
722	Tráfico de migrantes cometido por funcionario público Art. 411 bis inciso final
723	Trata de personas para la explotación sexual Art. 411 quater.
724	Trata de personas menores de 18 años. Art. 411 quater inc. 2°
724	Trata de personas menores de 18 años. Art. 411 quater inc. 2°
726	Promover o facilitar entrada o salida de personas del país para prostitución
727	Trata de personas para trabajos forzados y otros descritos en el Art. 411 quater inc.1°
766	Femicidio en razón de género Art. 390 ter.
827	Robo con homicidio. Art. 433 n° 1.
828	Robo con violación. Art. 433 n°1.

II. Resultados

A. Denuncias ingresadas

Durante el periodo 2006-2022, han ingresado 350.591 denuncias de los delitos mencionados anteriormente, entre las que se contabiliza un total de 331.379 niños, niñas y adolescentes como víctimas³; esto supone un promedio anual superior a los 19.000. Como se puede observar en el Gráfico 1, la cantidad de víctimas ingresadas anualmente oscila entre los 10.244 y los 39.933 NNA, siendo los años con más víctimas el 2019, 2021 y 2022, año que alcanza un máximo histórico de denuncias, superando el umbral de las 30.000 denuncias anuales.

Gráfico 1. NNA víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves, ingresados entre 2006 y 2022



La Tabla 2 muestra la distribución de las víctimas ingresadas por región durante 2022. Es posible señalar que ésta tiende a ser proporcional al porcentaje del total nacional que representa la población infantil y adolescente de cada región⁴. En efecto, las tres regiones que concentran una mayor

³ El análisis de esta sección hace referencia a la cantidad de víctimas únicas ingresadas en el periodo analizado, lo que difiere del número de casos o denuncias totales.

⁴ Datos extraídos del Censo 2017 del Instituto Nacional de Estadística (INE), por lo que se debe tener presente que los datos presentan un desfase de 5 años desde dicho año hasta el año analizado.

cantidad de NNA víctimas son las que al mismo tiempo concentran la mayor proporción de población infantil: Valparaíso, Metropolitana y Biobío. Al observar las tasas regionales de victimización por cada 1.000 niños, niñas y adolescentes se observa que la probabilidad que tiene un NNA de ser víctima de alguno de estos delitos y que acude a denunciar es dispar en cada región. Las regiones con mayores tasas de victimización corresponden a Ñuble (15), Arica y Parinacota (13,9) y Aysén (13,4). En cambio, las regiones con las menores tasas de victimización corresponden a la región Metropolitana (6,9), Antofagasta (7,2) y Coquimbo (8,6).

Tabla 2. Distribución regional de NNA víctimas de los delitos contemplados por la ley 21.057, año 2022

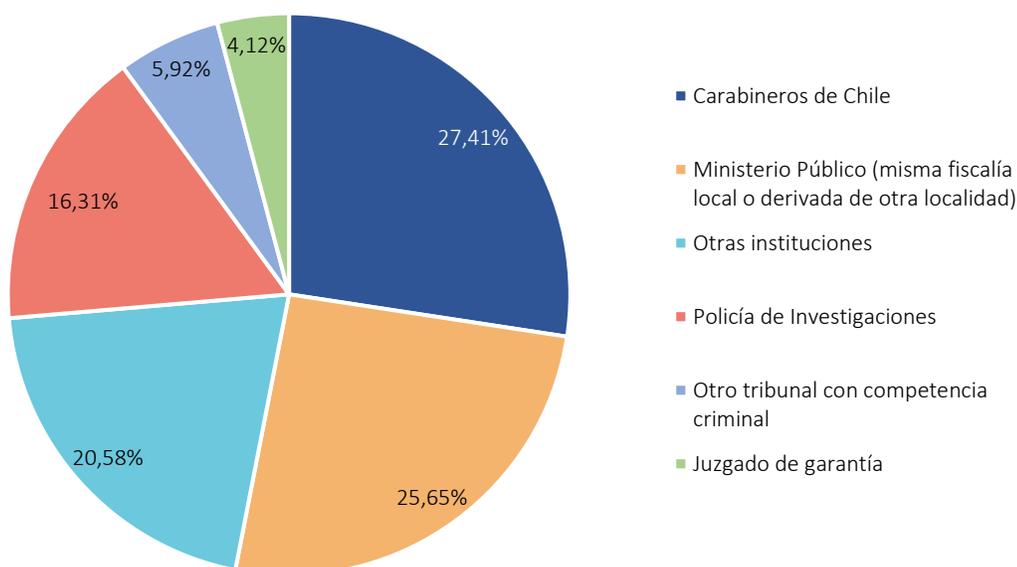
Región	NNA víctimas (2022)	Proporción de NNA víctimas respecto al total nacional	Población NNA	Víctimas por cada 1.000 NNA
Arica y Parinacota	821	2,16%	59.207	13,9
Tarapacá	908	2,39%	91.944	9,9
Antofagasta	1.113	2,93%	153.624	7,2
Atacama	838	2,21%	78.308	10,7
Coquimbo	1.693	4,46%	197.993	8,6
Valparaíso	3.909	10,29%	421.040	9,3
Metropolitana	11.451	30,14%	1.662.216	6,9
Libertador Bernardo O'Higgins	2.000	5,26%	229.526	8,7
Maule	2.419	6,37%	257.904	9,4
Ñuble	1.722	4,53%	114.853	15
Biobío	4.291	11,29%	382.035	11,2
Araucanía	2.609	6,87%	242.356	10,8
Los Ríos	1.192	3,14%	93.761	12,7
Los Lagos	2.169	5,71%	208.957	10,4
Aysén	374	0,98%	27.809	13,4
Magallanes	482	1,27%	37.622	12,8
Total nacional	37.991	100%	4.259.155	8,9

Respecto a la institución donde son reportadas las denuncias recibidas en 2022, si bien Carabineros de Chile concentra la mayor cantidad de estas (27,41%), le sigue muy de cerca Ministerio Público (25,65%). En una proporción más baja, las denuncias son reportadas en Policía de Investigaciones (16,31%), otro tribunal con competencia criminal (5,92%) y Juzgado de Garantía (4,12%). En

comparación a las cifras de 2021⁵, se observa que han disminuido las denuncias realizadas en Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, pero han aumentado aquellas que se han realizado en Ministerio Público.

Finalmente, hay otras instituciones que reciben un 20,58% de denuncias. Estas instituciones corresponden a organizaciones facultadas para recibir denuncias sobre este y otro tipo de delitos respecto a los cuales sus funcionarios tuviesen conocimiento en el ejercicio de sus cargos. Esto incluye a puertos y aeropuertos u otros recintos vinculados al transporte de pasajeros o de carga, de establecimientos hospitalarios y educacionales⁶.

Gráfico 2. Institución de origen de las denuncias. Año 2021

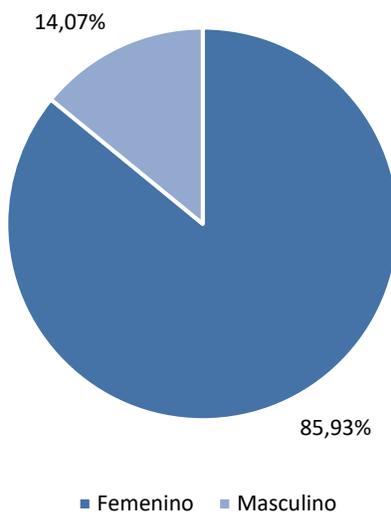


⁵ Fundación Amparo y Justicia (2022).

⁶ Artículo 175 del Código Procesal Penal, letras C, D, E y F.

En relación con el sexo de las víctimas, se observa que un 85,93% (32.646) de los NNA ingresados como víctimas en 2022 son de sexo femenino y un 14,07% (5.345) de sexo masculino (ver Gráfico 3), tendencia que se mantiene en relación con las cifras de 2021 y años anteriores⁷.

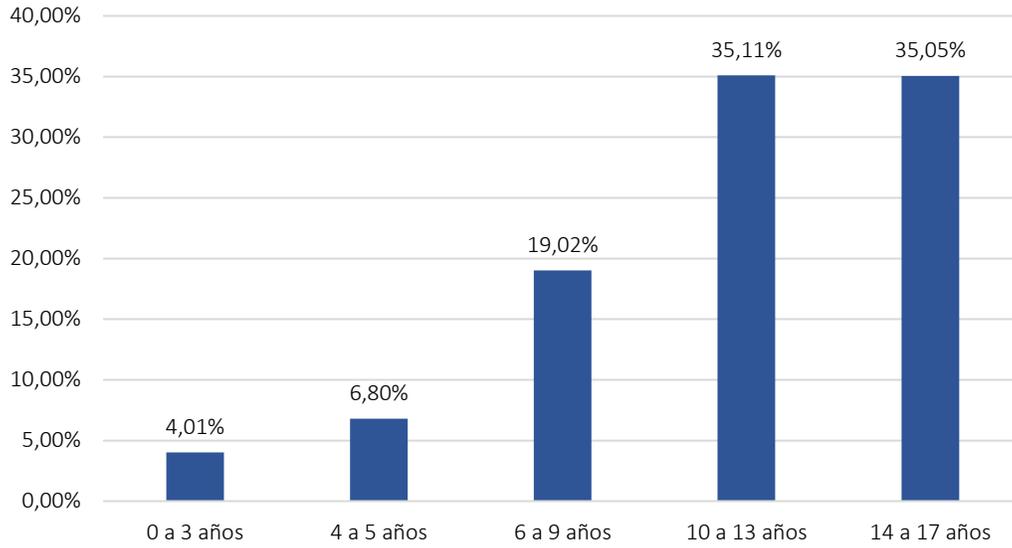
Gráfico 3. NNA víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves, por sexo. Año 2022.



Respecto al tramo etario de las víctimas ingresadas en 2022, se observa que un 70,16% (26.655) de las víctimas corresponde a NNA que tienen entre 10 y 17 años. Cabe señalar que 10,81% (4.109) de las víctimas tiene entre 0 a 5 años. El promedio de edad de las víctimas es de 11 años.

⁷ Fundación Amparo y Justicia (2022).

Gráfico 4. NNA víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves, por rango etario⁸. Año 2022



⁸ Se utilizan 5 categorías de rangos de edad para NNA. Estos rangos son utilizados por el Ministerio de Desarrollo Social en su plataforma DataSocial.

Respecto a los delitos cometidos contra NNA durante 2022, se puede observar en la Tabla 3 que los registrados con mayor frecuencia son los de abuso sexual con contacto corporal a menor de 14 años (18.303 víctimas, 48,18%) y sin contacto corporal a menor de 14 años (4.501, 11,85%), seguido de violación a menor de 14 años (3.288 víctimas, 8,65%). Otros delitos con una importante prevalencia son los de abuso sexual a mayores de 14 años por sorpresa y/o sin consentimiento (7,12%, 2.705 víctimas), abuso sexual sin contacto a mayores de 14 pero menores de 18 años (5,45%, 2.069 víctimas) y violación a mayores de 14 años (4,27%, 1.622 víctimas). Estos seis delitos comprenden el 85,5% del total de víctimas registradas en 2022.

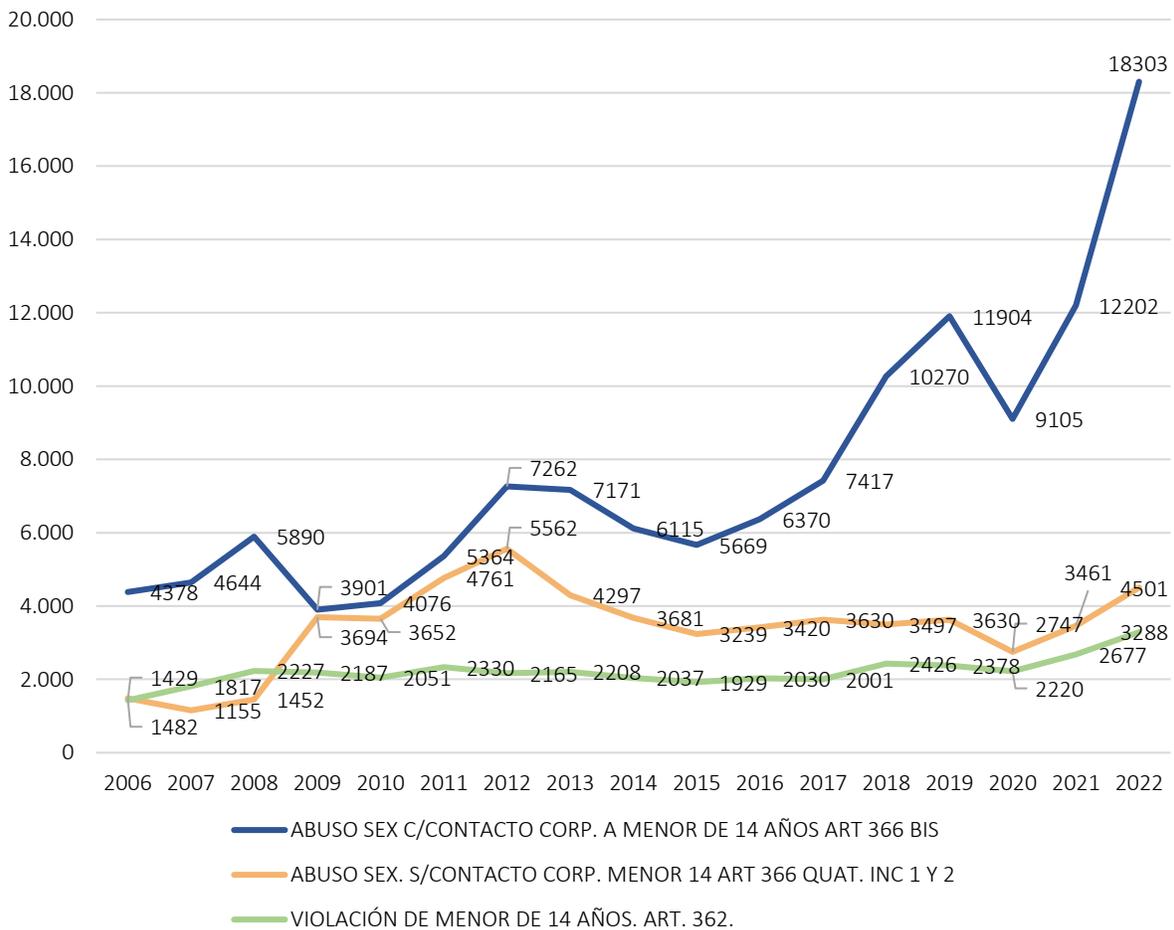
Tabla 3. NNA víctimas de los delitos contemplados por la ley 21.057, por delito. Año 2022

Delito	NNA víctimas	Porcentaje
Abuso sexual con contacto corporal a menor de 14 años (Art. 366 bis)	18.303	48,18%
Abuso sexual sin contacto corporal a menor de 14 años (Art. 366 quater. inciso 1 y 2)	4.501	11,85%
Violación de menor de 14 años (Art. 362)	3.288	8,65%
Abuso sexual a mayor de 14 años por sorpresa y/o sin consentimiento	2.705	7,12%
Abuso sexual sin contacto a mayor de 14 y menor de 18 años (Art. 366 quater inciso 3,4,5)	2.069	5,45%
Violación de mayor de 14 años (Art. 361)	1.622	4,27%
Abuso sexual a mayor de 14 y menor de 18 con circunstancia de estupro (Art. 366 inciso 2)	1.268	3,34%
Estupro	855	2,25%
Abuso sexual de mayor de 14 (con circunstancia de violación) Art 366	775	2,04%
Acoso sexual en lugares públicos o de libre acceso público.	733	1,93%
Otros ⁹	1.872	4,93%

⁹ En la categoría de Otros se agruparon los delitos que se presentaron con menos de 1% de los casos y corresponde a los delitos: Promover o facilitar prostitución de menores. Art. 367., Adquisición o almacenamiento material pornográfico infantil Art. 374 bis inciso 2, Sustracción de menores. Art. 142, Producción material pornográfico utilizando menor de 18 años, Homicidio, Ofensas al pudor (495 n°5 código penal), Secuestro. Art. 141, Obtención de servicios sexuales de menores. Art. 367 ter., Ultraje público a las buenas costumbres. Art. 373., Captación, grabación y difusión de registros audiovisuales de partes íntimas, Tráfico de migrantes 411 bis inciso 1, 2 y 3, Abuso sexual calificado (con objetos o animales) Art.365 bis, Trata de personas para la explotación sexual Art. 411 quater, Parricidio. Art. 390 inc.1°, Comercialización de material pornográfico elaborado utilizando menores de 18 años, Lesiones graves gravísimas. Art. 397 n°1, Homicidio calificado. Art. 391 n°1., Trata de menores 18 años Art. 411 quater inciso 2°, Secuestro con violación, Femicidio intimo Art. 390 bis, Robo con violación. Art. 433 n°1., Incesto, Robo con homicidio, Sodomía. Art. 365., Trata para trabajos forzados y otros Art. 411 quater inc1°, Promover o facilitar entrada o salida del país para prostitución, Violación con homicidio o femicidio Art. 372 bis., Homicidio en riña o pelea.

En relación a lo anterior, el Gráfico 5 muestra la evolución de la cantidad de NNA víctimas observadas anualmente en los tres delitos de mayor prevalencia. En el caso del abuso sexual con contacto corporal a menor de 14 años, se observa que entre 2015 y 2022 se triplican la cantidad de víctimas, habiendo un incremento sostenido en el periodo, sólo interrumpido por la pandemia en 2020. En cuanto al abuso sexual sin contacto corporal a menor de 14 años se observa que este delito tuvo un momento álgido en 2012 con 5.562 casos, disminuyendo en años venideros, pero volviendo al alza en 2022 con 4.501 casos, superando en 1.000 casos el año anterior. Finalmente, en el caso de la violación de menor de 14 años, se visualiza que las denuncias se duplican en el periodo analizado, desde 1.429 víctimas en 2006 a 3.288 en el año 2022.

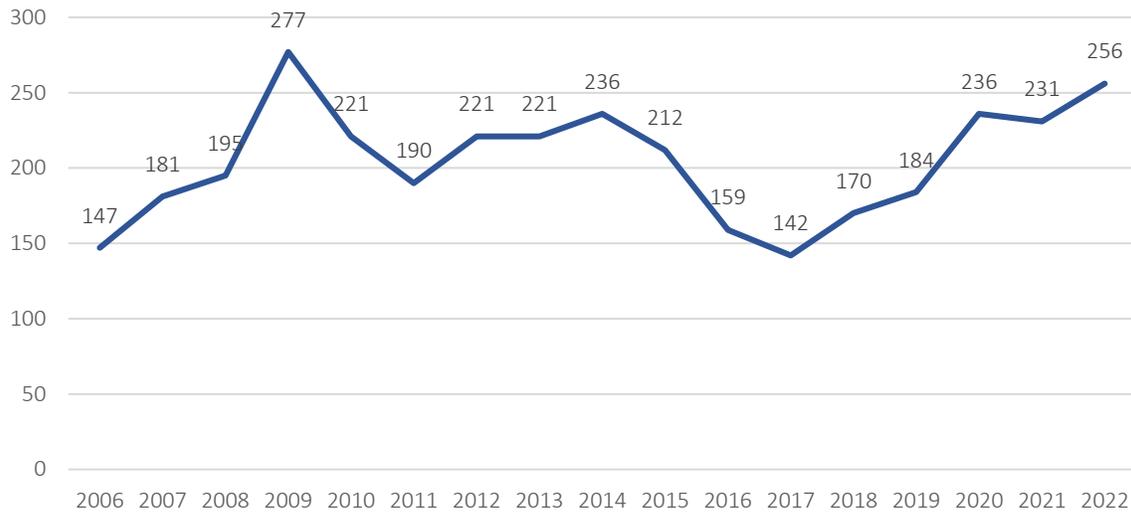
Gráfico 5. NNA víctimas de los tres delitos sexuales con mayor prevalencia. Periodo 2006-2022



Para finalizar, el Gráfico 6 muestra la evolución de los delitos con resultado de muerte con víctimas NNA. Se observa que la cifra máxima se alcanza en 2009 con 277 casos, no obstante, durante el año

2022 se alcanzó una cifra cercana a este máximo histórico, con 256 casos. Ello corresponde a una tasa de homicidios de 6 por cada 100.000 NNA.

Gráfico 5. Denuncias de casos con NNA víctimas de delitos con resultado de muerte¹⁰, ingresados entre 2006 y 2022.



B. Investigación penal de las causas que involucran a NNA

Posterior al reporte del delito ante las autoridades competentes, Ministerio Público inicia un proceso de investigación penal de los hechos denunciados. Con la entrada en vigor de la Ley 21.057 que regula las Entrevistas Investigativas Videograbadas, desde el 3 de octubre de 2019 este proceso incluye la realización de esta diligencia a los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas, como método de recoger sus testimonios en sus propias palabras en una forma que evita la victimización secundaria y la contaminación de sus relatos (Butler 2010; Lamb et al., 2007 y Lyon, 2014).

¹⁰ Se incluye: Femicidio íntimo, Femicidio no íntimo, Homicidio, Homicidio calificado, Homicidio en riña o pelea, Parricidio, Robo con homicidio, Secuestro con homicidio y Violación con homicidio.

Por ello, resulta necesario indagar en cómo se ha desarrollado esta diligencia en el país a tres años de la implementación de la Ley¹¹. Para ello, se analizó en función de las etapas¹² de aplicación de la normativa.

A diciembre de 2022, han sido entrevistados 11.094 NNA en el contexto de la ley de un total de 36.995 entrevistables¹³, es decir, un 29,99% del total nacional. Como se observa en la tabla 4, las regiones de la primera etapa logran un porcentaje de cobertura mayor que las siguientes etapas, con un 40,57% de niños, niñas y adolescentes entrevistados. Por el contrario, la tercera etapa de implementación registra un 3,47% de entrevistados, siendo la etapa con la menor cobertura, no obstante, es necesario recalcar que este análisis sólo considera tres meses de implementación de dicha etapa.

Tabla 4. Cobertura de entrevistas investigativas videograbadas desde su implementación, período 2019-2022

Período vigencia etapa		Total denuncias	NNA víctimas entrevistables	NNA con causas no desestimadas	NNA con evaluación previa	NNA entrevistados	Porcentaje EIV según NNA entrevistables
Etapa 1	Octubre 2019-diciembre 2022	16.439	14585	10475	9010	5917	40,57%
Etapa 2	Junio 2021-diciembre 2022	18.459	17278	13411	7909	4999	28,93%
Etapa 3	Octubre 2022-diciembre 2022	5.500	5132	4000	270	178	3,47%
Total general	Octubre 2019-diciembre 2022	40.398	36995	27886	17189	11094	29,99%

¹¹ Para este análisis se utilizó una base de datos complementaria a la original entregada por Ministerio Público, debido a que la primera versión no contenía los datos necesarios para su desarrollo.

¹² La primera etapa de implementación inició el 3 de octubre del año 2019 en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Tarapacá, Maule, Aysén y Magallanes. La segunda comenzó el 3 de junio de 2021 en la región de Atacama, Coquimbo, Ñuble, Biobío, Araucanía y Los Ríos. Finalmente, el 3 de octubre de 2022 empezó su implementación en las regiones que concentran la mayor población de habitantes del país, como lo son las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Los Lagos.

¹³ Se excluye de las víctimas entrevistables a niños y niñas menores de 3 años, debido a que sus habilidades de lenguaje todavía no se encuentran consolidadas y a los NNA víctimas de delitos con resultado de muerte.

Con relación a los tiempos transcurridos entre la denuncia de los delitos y la evaluación previa del NNA realizada por un/a profesional de URAVIT¹⁴ para identificar si éste está en condiciones de participar en la entrevista investigativa, se identifica que el 56,48% (9.709) de los NNA víctimas que obtienen una evaluación, lo hacen antes de los primeros 30 días desde la denuncia. Sin embargo, también existe un gran porcentaje de casos donde el tiempo transcurrido se extiende por más de un mes y hasta un año (40,66%; 6989 NNA), además de un porcentaje de 2,86% (491) que han demorado más de un año en ser citados a la realización de la evaluación previa.

Por su parte, con respecto al tiempo transcurrido entre la denuncia y la ejecución de la entrevista investigativa videograbada, se observa que el 32,59% (3.615) de éstas se ha realizado durante los primeros 30 días. La mayoría de las entrevistas, sin embargo, se producen con más de un mes de plazos desde la denuncia, el 63,98% de las diligencias ocurridas entre un mes y hasta un año. Finalmente, un porcentaje de 3,43% de las denuncias son realizadas con más de 361 días de diferencia con respecto a la denuncia.

Tabla 5. Tiempos transcurridos entre la recepción de la denuncia y evaluación previa/Entrevista investigativa, período 2019-2022

Tramo de tiempo	Tiempo hasta Evaluación previa		Tiempo hasta Entrevista investigativa	
	N	%	N	%
0 a 7 días	3780	21,99%	393	3,54%
8 a 15 días	2925	17,02%	854	7,70%
16 a 30 días	3004	17,48%	2368	21,34%
31 a 60 días	2744	15,96%	3056	27,55%
61 a 180 días	3153	18,34%	3095	27,90%
181 a 360 días	1092	6,35%	947	8,54%
Más de 361 días	491	2,86%	381	3,43%

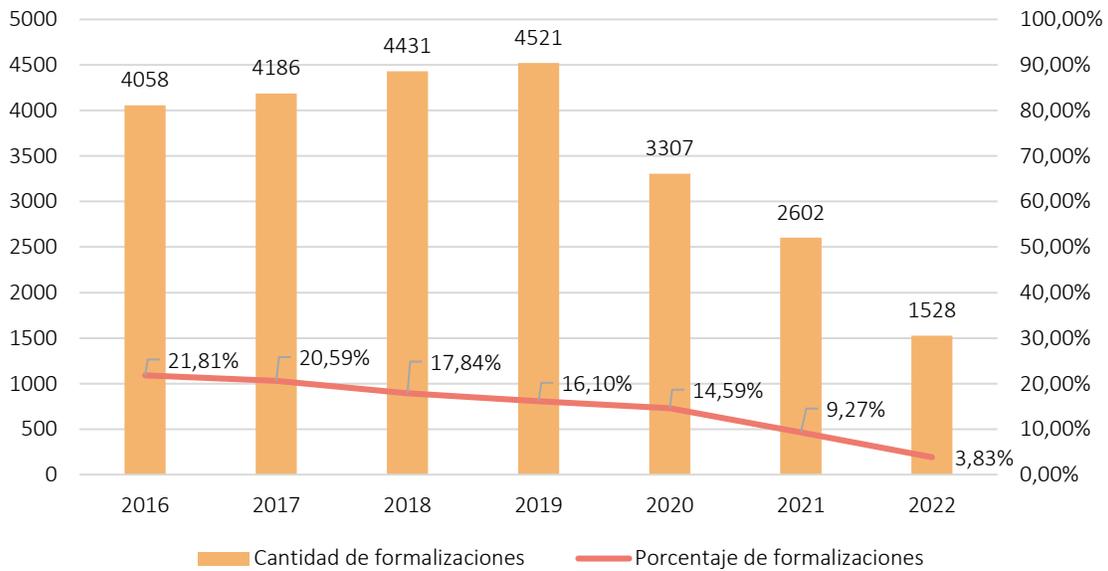
Con respecto a las formalizaciones, se observa en el período 2016 a 2022 un decrecimiento del porcentaje de estas en casos que involucran a NNA víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves. Mientras en 2016 el porcentaje de formalizaciones llegaba a 21,81% (4.058 causas), en 2020 alcanzó

¹⁴ Unidad Regional de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT) del Ministerio Público.

un 14,59% (3.307 causas), el que continúa descendiendo a 3,83% (1.528 causas) en 2022, como se ve en el Gráfico 7. Cabe aclarar que el porcentaje y cantidad de formalizaciones de los últimos años (2021 y 2022) debe analizarse con cautela debido a que, al haber transcurrido menos tiempo, existe una menor probabilidad de que exista este hito.

Sobre la cantidad de causas formalizadas, se observa que se mantiene estable en el tiempo, con sobre de 4.000 casos anuales hasta 2019. No obstante, desde 2020 esta cifra desciende.

Gráfico 7. Porcentaje y cantidad de formalizaciones de las causas donde NNA son víctimas. Período 2016-2022.



C. Salidas judiciales

Con respecto al estado de las causas a la fecha, se observa que el 97,99% (18.231) de las ingresadas en 2016 están concluidas, porcentaje que va disminuyendo a lo largo del tiempo, hacia un 64,02% (17.961) de los casos de las víctimas ingresadas en 2021 y hasta un 46,38% (18.520) en 2022. Los años 2021 y 2022 se deben entender en el contexto de que no necesariamente ha transcurrido tiempo suficiente hasta el momento del análisis para su finalización.

Las formas de término posibles a los casos concluidos se categorizan en judiciales, no judiciales y otros términos. En ello, se identifica históricamente una mayoría de finalización no judicial para los casos contemplados en el análisis, con un 61,36% (11.186) del total de medidas en 2016 hasta 66,8% (12.371) en 2022. A su vez, los “Otros términos” han ido aumentando históricamente llegando a ser un 26,56% (4.918) en 2022. Dentro de los términos no judiciales la más común es el archivo

provisional¹⁵, observándose que en 2016 representaban el 51,51% (9.391) del total de los tipos de términos el que va aumentando hasta 58,35% (10.806) en 2022.

En el caso de los tipos de cierres judiciales, éstos han descendido de 29,4% (5.359) en 2016 hasta un 16,55% (2.836) en 2020, siendo los términos con mayor frecuencia las sentencias definitivas (condenatorias o absolutorias), las que también han disminuido de un 15,2% en 2016 a un 8,34% en 2020. Sin embargo, en términos de magnitudes, se identifica que existe una cantidad de procesos judiciales sobre los 5.000 aproximadamente por año hasta 2019.

Tabla 6. Formas de término de las causas concluidas donde NNA son víctimas. Periodo 2016-2022

Tipo de salida/término en casos concluidos	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Porcentaje/ Cantidad de casos concluidos	97,99% (18.231)	96,04% (19.526)	92,71% (23.022)	85,68% (24.061)	75,57% (17.135)	64,02% (17.961)	46,38% (18.520)
Judiciales	29,40%	27,95%	23,73%	20,91%	16,55%	11,49%	6,65%
Acuerdo reparatorio	0,01%	0,02%	0,02%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%
Facultad para no investigar	5,61%	5,74%	5,24%	5,48%	4,00%	3,88%	4,08%
Sentencia definitiva absolutoria	2,73%	2,75%	1,56%	1,06%	0,73%	0,29%	0,02%
Sentencia definitiva condenatoria	12,47%	11,72%	9,82%	8,21%	7,61%	3,89%	0,92%
Sobreseimiento definitivo	6,04%	5,64%	5,29%	4,92%	3,83%	3,24%	1,63%
Sobreseimiento definitivo 240	2,54%	2,07%	1,80%	1,24%	0,39%	0,18%	0,00%
No judiciales	61,36%	62,46%	64,61%	64,81%	62,68%	65,52%	66,80%
Archivo provisional	51,51%	53,05%	56,16%	56,15%	53,82%	57,59%	58,35%
Decisión de no perseverar	6,82%	6,23%	5,28%	4,97%	5,28%	3,49%	1,38%
Incompetencia	2,85%	3,07%	3,06%	3,60%	3,53%	4,38%	7,05%
Principio de oportunidad	0,18%	0,12%	0,10%	0,09%	0,05%	0,06%	0,02%
Otros términos	9,24%	9,58%	11,67%	14,28%	20,77%	23,00%	26,56%
Agrupación a otro caso	8,76%	9,28%	11,40%	13,88%	20,08%	22,19%	25,59%
Anulación administrativa	0,31%	0,20%	0,15%	0,25%	0,55%	0,63%	0,90%
Otras causales de suspensión	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%
Otras causales de término	0,16%	0,11%	0,12%	0,15%	0,13%	0,17%	0,07%

¹⁵ Facultad que se otorga al Ministerio Público para archivar aquellas investigaciones en las que no aparecieran antecedentes que permitan desarrollar actividades para el esclarecimiento de los hechos. En el caso de surgir nuevos antecedentes, la víctima puede solicitar la reapertura del procedimiento y la realización de diligencias de investigación. Glosario de Fiscalía de Chile: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/utilitarios/glosario.jsp>

Para profundizar en el fenómeno estudiado, se analizó la duración de los procesos judiciales¹⁶ considerando los días transcurridos entre la recepción de la denuncia y la determinación del término del caso¹⁷. En ello se observa que para los casos que ya se encuentran concluidos en el sistema, en promedio el tiempo transcurrido entre la denuncia y el término ha disminuido en el periodo de tiempo estudiado. Mientras que en 2015 la media fue 445 días (1 año y 2 meses, aproximadamente), en 2019 la media disminuyó a 385 (1 año aproximadamente).

Consecuentemente, al revisar por tramos de tiempo, se observa que entre 2015 y 2016 los tramos “Entre 6 meses y 1 año” hasta “2 años o más” poseen aproximadamente el 20% de los casos. Por otro lado, en el año 2019, los tramos de “1 mes o menos” y “Entre 1 mes y 3 meses” ascienden a 14,18% y 16,46% respectivamente.

No obstante, al observar por tipo de salidas se evidencian diferencias en los promedios de tiempo transcurrido para el término de las causas: en el caso de las salidas judiciales el promedio de resolución fue de 615 días (1 año y 7 meses) para las denuncias ingresadas en 2015 y de 516 (1 año y 5 meses) en 2019, mientras que en las salidas no judiciales el promedio desciende a 394 en las causas que entraron al sistema en 2015 y 395 en 2019 (poco más de un año).

De igual forma, al analizar el tiempo promedio transcurrido en función de los términos más aplicados para estas causas (archivo provisional, sentencia condenatoria y sentencia absolutoria), se observa que los archivos provisionales se decretan en alrededor de la mitad del tiempo promedio que las sentencias absolutorias y condenatorias. Es así como las causas ingresadas el 2015 que terminaron con un archivo provisional, demoraron en promedio 372 días en ser finalizadas y 388 las reportadas en 2019. Por otra parte, las causas denunciadas en 2015 y que finalizaron con sentencias condenatorias y absolutorias, tomaron 773 y 889 días respectivamente en ser determinadas. Para los casos reportados en 2019, el promedio de días transcurridos fue de 767 para las sentencias condenatorias y 902 días para las sentencias absolutorias.

¹⁶ En el caso de este análisis en particular, se tomó en consideración el periodo 2015 a 2019, pues es hasta este año donde existe una mayor proporción de causas concluidas. Una gran proporción de las denuncias reportadas en los años 2020, 2021 y 2022 no han concluido, y por tanto su inclusión en el análisis generaría un sesgo en los resultados.

¹⁷ En este análisis se excluyeron los casos cuyas fechas de término aparecían en el registro como más antiguas que las fechas de realización de la denuncia, debido a que se consideró que fue un error de entrada de datos.

Tabla 7. Tiempo transcurrido entre la denuncia y el término de las causas donde NNA son víctimas. Periodo 2015-2019

Tiempo transcurrido entre la denuncia y el término del caso	2015	2016	2017	2018	2019
1 mes o menos	9,72%	8,76%	9,04%	10,88%	14,18%
Entre 1 mes y 3 meses	11,46%	11,04%	12,13%	14,86%	16,46%
Entre 3 y 6 meses	15,77%	14,93%	14,61%	14,39%	13,52%
Entre 6 meses y 1 año	20,48%	20,58%	19,50%	19,63%	16,17%
Entre 1 y 2 años	21,30%	21,72%	23,59%	20,23%	17,71%
2 años o más	21,27%	22,97%	21,13%	20,01%	21,97%

III. Conclusiones

Entre 2006 y 2022 se ha registrado un alza sostenida de la cantidad de denuncias que incluyen a NNA víctimas de delitos sexuales y violentos. A este respecto, cabe destacar que sólo durante 2022 las denuncias aumentaron en un 42% en comparación al año anterior, registrándose ante las autoridades competentes 39.933 denuncias de delitos sexuales y otros delitos graves con víctimas NNA (en 2021 esta cifra fue de 28.056).

Si bien el aumento de 2022 era previsible debido a la fuerte disminución que se había podido apreciar durante 2020 y 2021 -a causa de las restricciones de movilidad y medidas sanitarias adoptadas en el contexto de la pandemia del COVID-19-, cabe preguntarse si la magnitud de este crecimiento responde a la tendencia histórica que se venía observando. La respuesta a esta pregunta es que no. Si tomamos como referencia el crecimiento promedio de 8,8% anual observado entre 2006 y 2019, para el año 2022 podríamos haber estimado un total aproximado de 36.000 víctimas, aun por debajo de las más de 39.000 víctimas efectivamente observadas. En miras a una respuesta, es posible plantear algunas posibles explicaciones:

- *Un aumento de las situaciones de abuso y violencia hacia la niñez durante el confinamiento que fueron reportadas con desfase.* Estudios realizados en múltiples países han mostrado cómo el confinamiento propició un aumento de los casos de violencia doméstica hacia

mujeres y NNA, incluyendo agresiones de carácter sexual¹⁸. A nivel nacional, la ONG Activa denunció un aumento del 42% de los casos de violencia durante la cuarentena por COVID-19 en el país durante los primeros meses¹⁹. Probablemente, y considerando las restricciones de movilidad y la habitual develación y denuncia tardía en estos casos, algunas de estas situaciones no fueron denunciadas si no hasta cuando finalizaron los confinamientos. En consecuencia, el abultamiento de denuncias podría responder a una acumulación de casos ocurridos en dicho periodo, pero denunciados recién en 2022. Lamentablemente, los registros almacenados por el Ministerio Público carecen de la calidad necesaria para determinar con certeza la fecha de ocurrencia de los hechos.

- *El efecto del cierre de establecimientos educacionales en Chile durante la pandemia y su posterior reapertura.* Un estudio conducido por académicos de la Universidad Católica y Universidad de Chile estimó que sólo durante 2020 se dejaron de reportar al menos 2.000 casos de abuso sexual y 230 de violación que probablemente habrían podido ser develadas o identificadas en el ámbito escolar, si es que éstos hubiesen estado funcionando de manera regular²⁰. La reapertura de los colegios, por tanto, puede ser un factor que impulsó el crecimiento de denuncias, toda vez que las escuelas actúan como una red de seguridad social para sus estudiantes, detectando y canalizando situaciones de violencia hacia el sistema de justicia penal.

Independientemente de las explicaciones que podamos encontrar o sugerir para el aumento de denuncias observado, resulta pertinente una indagación más exhaustiva que permita confirmar o desestimar estas hipótesis. De allí que resulte pertinente identificar qué políticas o coyunturas han facilitado este fenómeno y cuáles podrían impulsarlo aún más en el futuro. Al respecto, la literatura es enfática en señalar que algunos de los elementos que contribuyen en esta línea son un sistema de justicia penal mejor preparado para la investigación criminal y enjuiciamiento de estas causas, que

¹⁸ Centre for Global Development (2021) *“Violence Against Women and Children During COVID-19— One Year On and 100 Papers In A Fourth Research Round Up”* Disponible online: <https://www.cgdev.org/sites/default/files/vawc-fourth-roundup.pdf>

¹⁹ El Mostrador (2020) Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/braga/2020/04/13/maltrato-a-menores-aumento-un-42-desde-el-inicio-de-la-cuarentena/>

²⁰ Clarke et al. (2022). *Schools as a Safety-net: The Impact of School Closures and Reopenings on Rates of Reporting of Violence Against Children.*

ofrezca un mejor trato, protección y apoyo las víctimas y una mayor conciencia y conocimiento ciudadano sobre la violencia sexual y sus consecuencias a las víctimas, en especial cuando se trata de niñas, niños y adolescentes²¹.

En relación a la institución en que se realizaron las denuncias, resulta interesante destacar que un 27,4% de éstas fueron presentadas en Carabineros de Chile, un 25,7% en Ministerio Público y un 16,3% ante Policía de Investigaciones (PDI). Esto supone una disminución de las denuncias presentadas ante Carabineros y PDI, tanto si lo comparamos con el 2021 -donde estas instituciones recibieron un 33,62% y 24,37% de los reportes, respectivamente-, como si lo hacemos con el 2019 -donde dichas instituciones recibieron un 37,4% y un 22,47% respectivamente. Aunque no es posible determinar las razones de este aumento en las denuncias en Ministerio Público a partir de los datos disponibles, la implementación de un canal de denuncias a través de internet en esta institución²², puede haber aportado en esta línea.

La gran mayoría de las víctimas ingresadas en 2022 corresponden a niñas y adolescentes de sexo femenino, siendo el 85,93% (32.646) del total de víctimas. Aunque se perciben ligeras diferencias porcentuales respecto a años anterior -en 2019, por ejemplo, el porcentaje de niñas y adolescentes ingresadas como víctimas fue de 82,06% del total²³-, la distribución por sexo de las víctimas es congruente con la literatura nacional e internacional sobre la materia²⁴.

Con relación al rango etario de las víctimas, la mayoría tiene entre 10 y 17 años (70,2%). Sin embargo, cabe señalar que un 10,8% corresponde a niños y niñas preescolares, es decir, entre 0 a 5 años.

El delito con mayor número de víctimas corresponde al abuso sexual con contacto corporal a menor de 14 años, concentrando a un 48,18% (18.303) de las denuncias. Este delito es también el que tiene

²¹ Véanse por ejemplo: Álvarez-García, D., Núñez, J. C., García, T., Barreiro-Collazo, A., & Rodríguez, C. (2019). Child sexual abuse: How often is it disclosed, how often is it prosecuted?. *Children and Youth Services Review*, 99, 1-7. ; López, F., Sánchez-Queija, I., & Oliva, A. (2021). Factors associated with reporting child sexual abuse in Spain: A systematic review. *Child abuse & neglect*, 113, 104923.

²² Disponible en : <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

²³ Todos disponibles en: <https://amparoyjusticia.cl/category/biblioteca/estadisticas/>

²⁴ Pereda N., Guilera, G., Forns, M. & Gómez-Benito, J. (2009). *The international epidemiology of child sexual abuse: A continuation of Finkelhor (1994)*.

mayor prevalencia en años anteriores, como en 2019, que registró 11.904 denuncias, es decir, el 44,78% del total de denuncias de ese año.

Con respecto a los delitos con resultado de muerte²⁵, se observa que la tasa de homicidios de NNA alcanzó los 6 por cada 100.000, siendo este número superior a la tasa de homicidios general a nivel nacional, que es de 4,6 personas cada 100.000 habitantes²⁶. Un estudio reciente de CEPAL reportó que en 2017 en Chile la tasa de homicidios infantiles era de 1,1 por cada 100.000 NNA²⁷, bastante inferior a lo encontrado en este análisis. Este mismo estudio reportaba para ese mismo año tasas de 0,9 por cada 100.000 NNA en Canadá; 2,3 en Estados Unidos y Uruguay; 4,0 en México; 11,6 en Brasil y 16 en Honduras, entre otros. Cabe advertir que el estudio de CEPAL que reúne estos datos se basa en estadísticas de causas de muertes recopiladas por servicios de salud, mientras que la cifra nacional del presente informe son registros de denuncias ante el sistema de justicia penal, de allí que podrían presentarse diferencias en las cifras.

En cuanto a la investigación penal de los delitos sexuales y violentos cometidos contra NNA, se identifica que desde la implementación de la Ley 21.057 que regula entrevistas grabadas en video, se han realizado 11.094 entrevistas investigativas a NNA víctimas, lo que corresponde a menos de un tercio (29,99%) de los NNA que deben ser entrevistados. Destaca también que el porcentaje de cobertura de entrevistas en primera y segunda etapa descendió con respecto a una medición efectuada en agosto de 2022, que arrojó un 44,0% para primera etapa y 33,9% para regiones de segunda etapa. En el presente informe la cobertura reportada para dichas etapas fue de 40,57% y 28,93% respectivamente²⁸.

²⁵ Se incluyen en este grupo los siguientes delitos: femicidio íntimo, femicidio no íntimo, homicidio, homicidio calificado, homicidio en riña o pelea, parricidio, robo con homicidio, secuestro con homicidio y violación con homicidio.

²⁶ La Tercera (2023). Extraído desde: <https://www.latercera.com/la-tercera-sabado/noticia/en-2022-chile-alcanzo-la-mayor-tasa-de-homicidios-violaciones-y-porte-ilegal-de-armas-de-la-decada/J4KE7YZWVGR7P3XZFCOAKIAAM/>

²⁷ CEPAL (2023) Notas de Población Vol. 49 N° 115. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48745/03_LDN115_Hernandez.pdf?sequence=1&isAllowed=y

²⁸ Fundación Amparo y Justicia (2022) "Cobertura y tiempos de respuesta en la realización de Entrevistas Investigativas Videograbadas y tomas de declaración a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales

En cuanto a los plazos de ejecución de las entrevistas realizadas, se observa que la mayoría de éstas (63,98%) demoran entre un mes y un año en ser ejecutadas, existiendo así un importante porcentaje que supera el estándar de 45 días establecido por Ministerio Público para su concreción²⁹. Sobre este punto, cabe mencionar que los estándares internacionales establecen plazos menores para la realización de entrevistas investigativas, en miras a evitar la contaminación de los relatos y la posible retractación o reticencia a participar del proceso penal, así como a objeto de contar con mayores antecedentes de los hechos que permitan adoptar medidas de resguardo para prevenir nuevas agresiones a las víctimas. Por ejemplo, en países como Islandia, Suecia, Noruega y Croacia la entrevista debe realizarse dentro de los primeros 14 días, mientras que en Dinamarca³⁰ y en algunos *Child Advocacy Center* de EE.UU. -como el de Rhode Island³¹- el estándar es de siete días. Atendiendo a esto, es de esperar que los estándares y tiempos efectivos de respuesta pudieran acercarse progresivamente a lo estipulado internacionalmente.

Por otra parte, si bien el número de formalizaciones de los casos han aumentado en comparación al año anterior, sus porcentajes se mantienen cercanos al 20% de las denuncias ingresadas anualmente: 21,81% en 2016; 20,59% en 2017; 17,84% en 2018 y 16,10% en 2019. Al respecto, es importante consignar que la formalización resulta un hito clave e indicativo del avance de la investigación criminal, estableciendo los hechos de la causa por los que luego se pretenderá acusar a una persona. Para los casos ingresados hace ya cuatro o más años, por tanto, resulta improbable que estos resulten en una formalización, toda vez que producto del mayor tiempo transcurrido desde la denuncia, es

y otros delitos graves”. Disponible en: <https://amparoyjusticia.cl/biblioteca/cobertura-y-tiempos-de-respuesta-en-la-realizacion-de-entrevistas-investigativas-videogradas-y-tomas-de-declaracion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-victimas-de-delitos-sexuales-y-otros-delitos-graves/>

²⁹ Ministerio Público (2022) *“Instrucción General que imparte criterios de actuación en delitos de violencia sexual”*

³⁰ Promise. (2017) *“Barnahus Quality. Standards Guidance for Multidisciplinary and Interagency Response to Child Victims and Witnesses of Violence. Council of the Baltic Sea States Secretariat and Child Circle”*

³¹ Day One (2012). Rhode Island Children’s Advocacy Centers. Multidisciplinary Team (MDT) Protocol. Extraído de <https://www.dayoneri.org/sites/default/files/sitecontent/pdfs/MDT%20Protocol%202012%20%20FINAL.pdf>

mayor la dificultad para acceder a información o medios de prueba que sustenten la investigación criminal.

Respecto a los casos concluidos, desde el 2016 al 2022 la gran mayoría de los casos toma una salida no judicial. En 2022 éstas alcanzaron un 66,8% (12.371), siendo el archivo provisional el término mayoritario, representando el 58,35% del total de los tipos de términos. Mientras, las sentencias definitivas -condenatorias o absolutorias- son las más dictadas dentro de los términos judiciales, sumando ambas entre el 10% y el 14% del total de salidas durante el periodo analizado.

En relación con el tiempo transcurrido entre el inicio y el cierre del proceso penal, en el análisis de las denuncias ingresadas en el periodo 2015-2019 es posible identificar que alrededor del 40% de los casos demoran más de un año en concluirse. Los plazos extensos de las resoluciones de los casos suponen un desafío para materializar el principio de celeridad que promueve la Ley 21.057 para la tramitación de estas causas y los criterios que la propia Fiscalía Nacional señala para la investigación penal de éstas³².

Respecto a los análisis expuestos, cabe advertir que éstos son meramente descriptivos y no ofrecen explicaciones causales de los fenómenos descritos, aunque sí son útiles para estimar el orden de magnitud, distribución y caracterización de los NNA víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves, así como los desafíos que enfrenta el Sistema de Justicia Penal para entregar una respuesta adecuada a estas víctimas.

En esta misma línea, y a pesar de algunas hipótesis explicativas desarrolladas al inicio de esta sección, es importante señalar que el número de denuncias ingresadas al sistema no es necesariamente indicativo de la magnitud que reviste la victimización infantil en Chile. Cabe recordar la existencia de un indeterminado número de casos o *cifra negra* que por múltiples razones no se denuncia y que metodológicamente resulta difícil de estimar. Sobre este punto, cabe citar un reciente esfuerzo llevado a cabo en la Primera Encuesta Nacional de Abuso Sexual y Adversidades en la Niñez de la Fundación para la Confianza y CUIDA UC³³, que consultó a adultos/as con respecto a su experiencia

³² Véanse los [Criterios de actuación del Ministerio Público en delitos de violencia sexual – Amparo y Justicia](#).

³³ Fundación para la Confianza y CUIDA UC (2022) *Primera Encuesta Nacional de Abuso Sexual y Adversidades en la Niñez*. Disponible en: <https://www.paralaconfianza.org/wp-content/uploads/2022/10/Resultados-Primera-Encuesta-ACEs-Centro-CUIDA.pdf>

durante su niñez y adolescencia, y estimó que el nivel de prevalencia de este tipo de abuso alcanzaría al 20% de los NNA a nivel nacional.